

REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 18 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE SARAVERA

“POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

REVISIÓN DE VALIDEZ

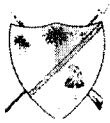
Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 4 de octubre de 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 18 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE SARAVERA

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 18 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 "POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Presidente y el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

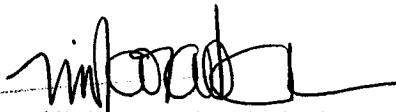
PRIMER DEBATE: 12 DE AGOSTO DE 2021
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 12 DIAS
SEGUNDO DEBATE: 25 DE AGOSTO DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa se realizan MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA VIGENCIA 2021.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 30 de agosto de 2021.
6. Se anexa CERTIFICACION suscrita por el Alcalde Municipal de fecha 14 de septiembre de 2021 en donde se hace constar que el Acuerdo fue publicado en la página Web de la entidad <http://www.saravena-arauca.gov.co/tema/normatividad> en el portal institucional de la Alcaldía.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Acta de COMFIS No. 006 de 2021.
 - c. Memorando No. 178 del 28 de septiembre de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, remitido a través de Nota Interna 1319 de fecha 28 de septiembre de 2021, recibido en la Coordinación Jurídica el 30 de septiembre de 2021 y radicado a un profesional especializado el día 4 de octubre de 2021.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 18 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 4 de octubre de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 178 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 28 de septiembre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 18 de 25 de agosto de 2021
"POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 371 de fecha 17 de septiembre de 2021 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios firmada por el Presidente y la Secretaria General del Concejo Municipal los días 12 y 25 de agosto de 2021. Se debe corregir el No. Del Acuerdo Municipal.
- ☒ Presenta como anexo Informe Secretarial que el Acuerdo No. 018 de 2021 se recibe por parte del Secretario General y de Gobierno y pasa al despacho municipal para su respectiva sanción el día 30 de agosto de 2021.
- ☒ No presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.

Cindy C. 30/09/2021
10.029.2



- ☒ Presenta Acta COMFIS No. 006 de 2 de agosto de 2021.
- ☒ No presenta como anexo ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.
- ☒ Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 30 de agosto de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.
- ☒ Presenta como anexo certificación que se publica en el portal web institucional de fecha 14 de septiembre de 2021 y firmada por el señor alcalde municipal.
- ☒ Se recibe de manera extemporánea por parte de la Secretaría de Planeación para emitir concepto técnico.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.*** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

P/ *Angel Arnoby Arenas* Doc 1079/2021
HOLMÁN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>Eduardo González Blanco</i>



TRD.100.35.04

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERA ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

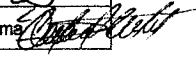
HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo N° 18 "POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", fue sancionado el día treinta (30) de agosto de 2021 y publicado en la página web <http://www.saravena-arauca.gov.co/tema/normatividad> en el portal institucional de la alcaldía el día catorce (14) de septiembre de 2021.

Dado en Saravena, Arauca a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,


WILFREDO GOMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Nombre: Claudia Milena Solano García Cargo: Secretaria ejecutiva del Despacho	Proyecto	Firma 
Nombre: Claudia Patricia Durán Osorio Cargo: Auxiliar Administrativo	Digitó	Firma 
Nombre: Oscar Camilo Cañas Ramírez Cargo: Profesional Universitario del área de las TIC	Publico	Firma 

**ACUERDO N°18
(25 AGOSTO 2021)**

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS
EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

El Honorable Concejo Municipal de Saravena, Departamento de Arauca;

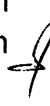
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 5, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996, el Acuerdo Municipal N 26 de 2010, y

CONSIDERANDO:

~~1~~ Que mediante Acuerdo No. 026 del 30 de noviembre de 2020 se aprobó y mediante decreto No. 129 del 29 de diciembre 2020, se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del municipio de Saravena para la vigencia fiscal 2021.

Que según el decreto Ley 1042 de 1978 establece la figura del supernumerario para suplir vacancias temporales de los empleados públicos en casos de licencias o vacaciones, así como para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Que es necesario para la administración municipal tener disponibilidad presupuestal para realizar la liquidación de prestaciones sociales de supernumerarios que suplan vacancias temporales del empleado público.

Que los rubros presupuestales a contra acreditar en este acto administrativo tienen saldo disponible y que se requiere dar un óptimo uso de los recursos en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio en la vigencia 2021. 

Que, en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Saravena,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese del Presupuesto de gastos de Funcionamiento en la vigencia fiscal 2021, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$460.000,00), según el siguiente detalle;

CODIGO	Fuente Financiación	CONCEPTO	VALOR
2.1		FUNCIONAMIENTO	\$ 460.000,00

2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	\$	460.000,00
2.1.1.02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$	460.000,00
2.1.1.02.01		FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$	460.000,00
2.1.1.02.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	\$	460.000,00
2.1.1.02.01.001.01		SUELDO BÁSICO - SUPERNUMERARIOS	\$	460.000,00
2.1.1.02.01.001.01.001	1.1.01.02.200.01.001	Sueldo básico – supernumerarios (Ff: IYC-ComVgAct)	\$	460.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el artículo anterior Créense los rubros y acredítese al presupuesto de gastos de Funcionamiento en la vigencia fiscal 2021, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$460.000,00), según el siguiente detalle;

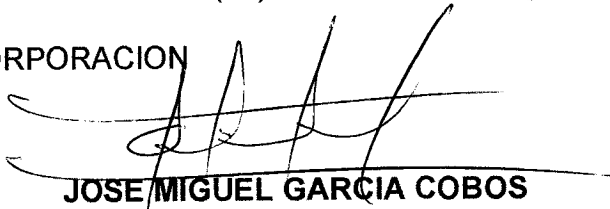
CODIGO	Fuente Financiación	CONCEPTO	VALOR
2.1		FUNCIONAMIENTO	\$ 460.000,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	\$ 460.000,00
2.1.1.02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 460.000,00
2.1.1.02.01		FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 460.000,00
2.1.1.02.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 460.000,00
2.1.1.02.01.001.09		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 460.000,00
2.1.1.02.01.001.09.001	1.1.01.02.200.01.001	Bonificación Por Servicios Prestados (Ff: IYC-ComVgAct)	\$ 460.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

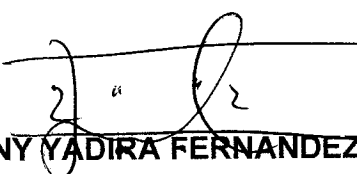
Dado en Saravena Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION



JOSE MIGUEL GARCIA COBOS

LA SECRETARIA GENERAL



FANNY YADIRA FERNANDEZ TORRES



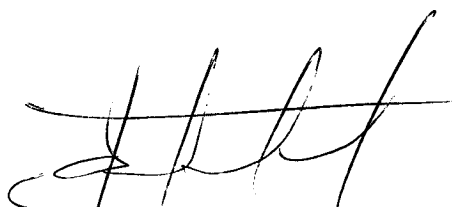
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

HACEN CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo No. 35 del 02 de agosto de 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**. Fue aprobado en dos debates celebrados en días diferentes, así:

Primer debate: 12 de agosto de 2021

Segundo debate: 25 de agosto de 2021



JOSE MIGUEL GARCIA COBOS



FANNY YADIRA FERNANDEZ TORRES



INFORME SECRETARIAL: Saravena, 30 de agosto de 2021

Recibí hoy 30 de agosto de 2021 a las 04:30 horas, procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 18 del 25 de agosto de 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA PARA LA VIGENCIA 2021"**. pasa al despacho del alcalde para los fines pertinentes.

WILLIAM RINCON MENDOZA
Secretario General y de Gobierno

Revisado el Acuerdo No. Acuerdo No. 18 del 25 de agosto de 2021 **POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA PARA LA VIGENCIA 2021"**. Se SANCIONA por encontrarse ajustado a la ley, el día treinta (30) de agosto de 2021.

WILFREDO GOMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

proyectó	Nombre: William Rincón Mendoza Cargo: secretario general y de gobierno.	Firma:
revisó	Nombre: Oscar Mauricio Serrano Romero Cargo: asesor jurídico	Firma:
digitó	Nombre: Lenis Yulieth Lozano Mendoza Cargo: Auxiliar administrativo	Firma:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 035 de 2021 "POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" (agosto 02 de 2021)

Honorables concejales:

La Administración Municipal ha considerado necesario y conveniente presentar a consideración y estudio de la honorable corporación, el Proyecto de Acuerdo "PROYECTO DE ACUERDO No. 035 de 2021, "POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de carácter legal y financiero:

ASPECTOS GENERALES

Este Proyecto de Acuerdo se presenta a la Honorable Corporación en desarrollo del Artículo 315 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** que reza:

Art. 315. – Son Atribuciones del alcalde:

Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209°, consagra que "La Función Administrativa está al Servicio de los Intereses Generales y se Desarrolla en Fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".



Se hace necesario la creación y el traslado de unos rubros en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia actual, teniendo en cuenta que fue creado el rubro global de supernumerario sin los parafiscales.

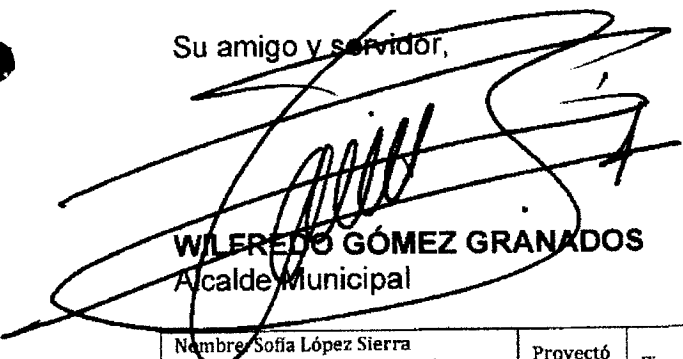
Es necesario para la administración municipal tener disponibilidad presupuestal para contratar supernumerarios que suplan vacancias temporales del empleado público. Según el artículo 83 del decreto 1042 de 1978 señala, en cuanto la vinculación de personal supernumerario se lleva a cabo sólo cuando se presentan vacancias temporales por licencia o vacaciones y cuando existe necesidad de desarrollar actividades de carácter meramente transitorio.

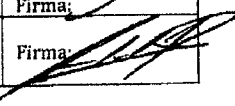
Es importante aclarar que los supernumerarios son auxiliares de la administración que se vinculan por medio de una Resolución y tienen derecho al mismo reconocimiento de salarios y prestaciones sociales de los empleados de planta.

Los Supernumerarios tienen derecho a todas las prestaciones sociales, así como a todos los derechos inherentes al cargo que ocupan temporalmente, los cuales se cancelarán al personal hasta la fecha de su retiro.

Finalmente es importante manifestar mi interés y el de todo el equipo de gobierno de atender todos los requerimientos de información y participar activamente en las sesiones de comisión y de plenaria cuando así lo requiera la Corporación.

Su amigo y servidor,


WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Nombre: Sofía López Sierra Cargo: Secretaria de Hacienda	Proyectó	Firma: 
Nombre: Oscar Mauricio Serrano R. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma: 



ACTA DE COMFIS No. 006 DE 2021

FECHA: Saravena, 02 de agosto de 2021

HORA: 11:00 A.M.

LUGAR: Despacho del Alcalde

ASISTENTES: SOFÍA LÓPEZ SIERRA
SECRETARIA DE HACIENDA - PRESIDENTE

WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

CESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA
TESORERA MUNICIPAL

CESAR EDUARDO BAUTISTA CARVAJAL
LÍDER DE PROGRAMA - SECRETARIO

MOTIVO DE CONVOCATORIA: Analizar y aprobar el proyecto de acuerdo en materia presupuestal para las sesiones ordinarias que se realizarán durante el presente mes.

Siendo las 11:00 a.m. del día 02 de agosto de 2021 se reunieron en el despacho del señor alcalde los miembros del COMFIS municipal.

La secretaria de Hacienda del Municipio de Saravena, presenta a consideración de los Miembros del Comité del Comfis el Proyecto de Acuerdo No. 35 del 02 de agosto del 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"** Se hace necesario la creación y el traslado de unos rubros en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia actual, teniendo en cuenta que no fue creado el rubro de bonificación de servicios prestados de supernumerarios y es necesaria para realizar la liquidación de las prestaciones sociales.

La secretaria de Hacienda del Municipio de Saravena, presenta a consideración de los Miembros del Comité del Comfis el Proyecto de Acuerdo No. 036 del 02 de agosto del 2021 **"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE REALIZA**



ACTA DE COMFIS No. 006 DE 2021

UNA ADICIÓN PROVENIENTE DEL RECAUDO DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN Y DEL RECAUDO DEL FONDO RECONVERTIR, EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" por solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social teniendo en cuenta que la administración debe garantizar la ejecución eficiente de los programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 *"Unidos en las diferencias por Saravena"*, donde se debe priorizar lo que requiere la comunidad Saravenence y en la actualidad el municipio se encuentra enfrentado al reto de promover la actividad física principalmente entre niños, jóvenes y adultos mayores, en los primeros como alternativa a la deserción escolar, delincuencia común y drogadicción y en los segundos como una forma de garantizar una vejez digna y una calidad de vida sana, sin embargo, el factor común a estos grupos y en general a toda la población, reside en la creciente preocupación por la salud física de los ciudadanos y los problemas relacionados por el sobrepeso y el sedentarismo; y mediante acuerdo 032 del 07 de diciembre del 2020 se estableció la tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación que será del 1.5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas; con el recaudo de esta tasa se permitirá financiar las actividades y proyectos en este sector de inversión.

se requiere realizar adición el Fondo Reconvertir ya que hay personas beneficiarias que se encuentran actualmente cancelando mensualmente los préstamos otorgados el 05 de marzo del presente año y personas que se encuentran en mora y han realizado acuerdo de pago que vienen cumpliendo, es necesario crear el ingreso de estos recursos de igual manera el gasto de inversión para poder llevar a cabo los nuevos créditos que se otorgaran en el presente año.

CONCLUSIONES:

El Comité de Política Fiscal del Municipio de Saravena aprueba la presentación del proyecto expuesto en este comité por la secretaria de Hacienda.

La secretaria de Hacienda presentara al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo que se aprobaron en esta sesión, para la correcta ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
Nit. 800102799-6

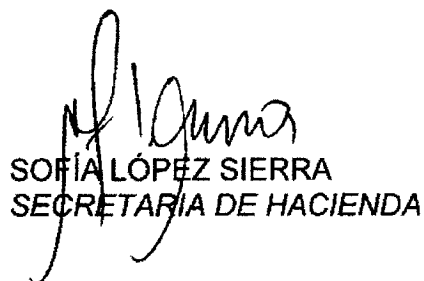


ACTA DE COMFIS No. 006 DE 2021

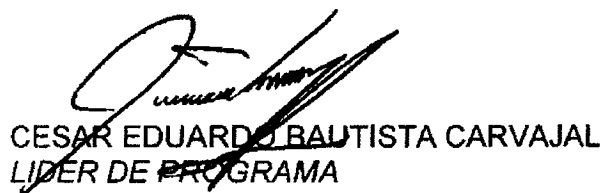
Para constancia, se da por terminada la reunión a las 12:00 p.m. y se firma por los que en ella intervinieron;



WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL



SOFÍA LÓPEZ SIERRA
SECRETARIA DE HACIENDA



CESAR EDUARDO BAUTISTA CARVAJAL
LIDER DE PROGRAMA



ANDRY JULIETH FLOREZ T
TESORERA MUNICIPAL



CESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA